



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 110 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 30 de marzo del 2016

VISTO: El Informe N° 032-2016-UNJ-VPA-OGRSA, de fecha 29 de marzo del 2016; Acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 30 de marzo del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220, artículo 98° dice: ... El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes.

Que, mediante el Reglamento Académico General, artículo 53° establece: Queda terminantemente prohibido, bajo responsabilidad y sanción toda matrícula fuera de cronograma establecido, salvo acuerdo mediante Resolución de Comisión Organizadora.

Que mediante Informe N° 032-2016-UNJ-VPA-OGRSA, de fecha 29 de marzo del 2016, la Jefa de la Oficina General de Registros y Servicios Académicos sugiere ampliar de manera excepcional las fechas de matrícula extemporánea para los ingresantes y accesitarios del Proceso de Admisión 2016-I, así como también para los estudiantes regulares de la Universidad Nacional de Jaén, por lo que solicitamos respetuosamente emitir acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

MATRÍCULA INGRESANTES 2016-I	
Extemporánea	30 de Marzo de 2016
Accesitarios	31 de marzo de 2016
MATRÍCULA ESTUDIANTES REGULARES DEL II AL IX CICLO	
Extemporánea	30 al 31 de marzo de 2016

Que, mediante el acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 30 de marzo del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad aprobar la ampliación de matrícula extemporánea del semestre académico 2016-I de la Universidad Nacional de Jaén.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de Matricula Extemporánea del Semestre Académico 2016-I de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

MATRÍCULA INGRESANTES 2016-I	
Extemporánea	30 de Marzo de 2016
Accesitarios	31 de marzo de 2016
MATRÍCULA ESTUDIANTES REGULARES DEL II AL IX CICLO	
Extemporánea	30 al 31 de marzo de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE




Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General




Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente